



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00270 00
DEMANDANTE:	LIA CONSTANZA SALAZAR LONDOÑO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES.

[AUDIENCIAS 05001-31-05-010-2019-00270-00](#)

Recibido el expediente el 29 de abril de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

ÓSCAR ANDRÉS BALLEÍN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (no se acreditaron.)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de Porvenir S.A. (Archivo 4 página 2)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de Protección S.A. (Archivo 4 página 2)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Porvenir S.A. (Carpeta segunda instancia: archivo 9 páginas 21)	\$ 500.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Protección S.A. (Carpeta segunda instancia: archivo 9 páginas 21)	\$ 500.000

Son en total: \$ 1.500.000 a cargo de PORVENIR y \$ 1.500.000 a cargo de PROTECCIÓN, ambos a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ